

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN Nro. 62 21 de marzo de 2023

*«Por medio de la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO»*

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo Nro. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»*

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo Nro. 001 de 2003 y lo dispuesto en la Resolución Nro. 24 de 1 de marzo de 2018 *«Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que esta convocatoria, que valora el XIII Festival del Dulce Cartagenero como parte de las dinámicas que alcanza el carácter de lo popular, se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *«SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE»*, y de la Línea Estratégica *«Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente»*, e inherente al proyecto de *«FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Que es así como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica más populares de la ciudad. Del mismo modo, busca homenajear el dulce casero en plazas, calles, barrios, corregimientos, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo

Que, la presente convocatoria se realiza en dos modalidades, la primera denominada *«Modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce»* con la cual se dará inicio al proceso de

selección de las cuarenta y cinco (45) portadoras de la tradición del dulce cartagenero que participarán en el XIII Festival del Dulce Cartagenero que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de la Semana Santa de 2023, entre los días 1 y 8 de abril, en la Plaza de los Coches del Centro Histórico, lugar en el cual se instalarán los puestos de dulceras y dulceros que recibirán el apoyo de este instituto. Con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los dulces tradicionales y a la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que, la segunda modalidad se denomina **«Modalidad Festivales Comunitarios del Dulce»**, mediante la cual, el IPCC busca estimular las iniciativas que deseen realizar FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad, para lo que se ha destinado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para ejecutar tres (3) propuestas que podrán recibir un apoyo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) cada una, por su contribución al fortalecimiento de los vínculos comunitarios a través del encuentro y el trabajo colectivo en torno a la tradición de la elaboración del dulce cartagenero.

Que, mediante Resolución Nro. 47 de 2023 se ordenó la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto es seleccionar cuarenta y cinco (45) portadoras de la tradición del dulce cartagenero para que formen parte del festival del dulce a realizarse en la Plaza de los Coches del centro amurallado de Cartagena. Asimismo, extender esta tradición culinaria bajo la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce, seleccionando tres (3) festivales que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad y se adoptaron las bases de la convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el documento bases de la convocatoria, el trece (13) de marzo se dio cierre a la etapa de inscripción de propuestas y se publicó en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura el Acta de inscritos.

Que, a través de Resolución N° 59 de 2023 se procedió a la publicación del estado de cada una de las propuestas inscritas y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación.

Que, mediante Resolución N° 61 de 2023 se publicó el listado de las propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, del mismo modo, se procedió a la publicación de las veintitrés personas que se seleccionan por invitación directa para participar en *la realización del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO*, como portadoras tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces.

Que, mediante la pre citada Resolución, se determinó, además, modificar el cronograma de la Convocatoria, en el sentido de modificar la fecha de designación del comité evaluador y establecerla para el día de hoy veintiuno de marzo de la presente anualidad.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 6° del documento Bases de la Convocatoria que establece:

*«Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar, tanto las muestras culinarias de las personas naturales inscritas como las propuestas de festivales comunitarios, y seleccionar a los ganadores en la modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce y la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce»*

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

- **ALEJANDRO DE LA HOZ RUIZ:** Profesional en Cocina y Comunicación Social, con experiencia en el diseño, ejecución e investigación de las cocinas locales en proyectos sociales y comunitarios enfocados a la preservación de la cocina tradicional y en seguridad alimentaria.
- **CESAR AUGUSTO BOTERO ROJAS:** Empresario del sector de alimentos y bebidas, presidente de agremiación de restaurantes y gerente del restaurante reconocido en la ciudad. Impulsador de procesos que buscan el fortalecimiento de la calidad y la competitividad del servicio en la ciudad, con el ánimo de ser internacionalmente valorada en materia culinaria.
- **GIOBANNA BUENAHORA MOLINA:** Profesional en Lingüística y Literatura, Magister en estudios latinoamericanos. Docente investigadora, con intereses de investigación en Cultura alimentaria, género y memoria en América Latina. Ganadora del Premio Nacional de Gastronomía del Ministerio de Cultura

Que, como se estableció en las bases de la convocatoria, y por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 97 del 21 de marzo de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000).

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para la realización del XIII Festival del Dulce Cartagenero a las siguientes personas:

- **ALEJANDRO DE LA HOZ RUIZ**, Identificado con la C.C. 1.129.566.615
- **CESAR AUGUSTO BOTERO ROJAS**, identificado con la C.C. 7.698.202
- **GIOBANNA BUENAHORA MOLINA**, identificada con la C.C. 45.756.206

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 97 del 21 de marzo de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

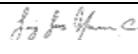
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)*



OSCAR URIZA PEREZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

|          |                    |  |
|----------|--------------------|--|
| Proyectó | L. Múnera          | Abogada externa                             |
| V Bo.    | Luis Carlos Zuleta | Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC  |
| Revisó   | Claudia Guzmán A.  | Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47     |